



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°041-2025-A/MPS

Satipo, 30 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

### VISTO:

Informe N°00086-2025-MPS/GM, de fecha 28 de enero del 2025, emitido por el Gerente Municipal en relación al Informe N°00140-2025-GDUI/MPS, de fecha 28 de enero del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicitando la conformación del Comité de Recepción de obra IOARR denominado: **"RENOVACIÓN DE COBERTURA, SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) COLISEO SHIRAMAPRI DEL DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN"** con CUI N°2601809, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, adscribe: "Los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (...) Artículo 208° En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto;

Que, mediante Informe N°00140-2025-GDUI/MPS, de fecha 28 de enero del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Mg. Ing. Alain Geismar Chávez Utos, solicita la Conformación del Comité de Recepción de Obra IOARR denominado: **"RENOVACIÓN DE COBERTURA, SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) COLISEO SHIRAMAPRI DEL DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN"** con CUI N°2601809;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°350-2024-A/MPS, de fecha 18 de diciembre del 2024, se encarga al Sr. JHONY CAMPOS MONTES, en su calidad de primer regidor de la Municipalidad Provincial de Satipo, las funciones del despacho de Alcaldía, mientras dure la ausencia del titular;

En uso de las facultades conferidas y estando a lo dispuesto en los Artículos 6°, 20° y 43° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL



SE RESUELVE:

**ARTICULO 1° - APROBAR**, la Conformación del Comité de Recepción de IOARR denominado: "RENOVACIÓN DE COBERTURA, SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) COLISEO SHIRAMAPRI DEL DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI N°2601809; el cual estará integrado de acuerdo al tenor siguiente:

No.	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO QUE OCUPA
<b>MIEMBROS TITULARES</b>			
01	Presidente	Mg. Ing. Alain Geismar Chavez Uros.	Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura.
02	Primer Miembro	Ing. Willard Christian Sierra Carhuamaca	Sub Gerente de Obras Publicas
02	Segundo Miembro	CPC Harris Abel Chambi Chavez	Sub Gerente de Contabilidad y Finanzas
<b>MIEMBROS SUPLENTE</b>			
01	Presidente	Bach/Ing. Jhonatan Veliz Gutiérrez	Sub Gerente de Pre Inversión (e)
02	Primer Miembro	Arq. Yorgan Blandy Jorge Chahuayo	Especialista en evaluación de Proyectos
03	Segundo Miembro	CPC Percy William Mayhua Bernardo	Especialista en Liquidación Financiera de Obra.

**ARTICULO 2° - ENCARGAR**, a los integrantes del comité designado, cumplir con sus funciones de acuerdo a las normas establecidas, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 3° - NOTIFICAR**, la presente Resolución al comité designado y demás áreas que tengan injerencia en la misma para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO  
  
.....  
**JHONY CAMPOS MONTES**  
ALCALDE(º)